# LA GACETA MERCANTIL

## DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

**NO. 2633....BUENOS AIRES, JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 1832.**


### LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.
Números sueltos.......... .....3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

---

*FOR NEW-YORK,*
*Calling at Montevideo.*

The remarkably fast sailing A. 1 coppered and copper fastened, Bremen Ship WANDERER, 206 tons, W. Slichting master, will proceed to above port calling at Montevideo, and having ⅔ her cargo engaged will *have very quick despatch.* She is now only in her third year and is, in *every respeet a first class vessel.* For freight, or passage from either port, having splendid accommodations, apply to

HORNE & ALSOGARAY,
*Licensed Ship Brokers,*
o 18 No 88, Calle de la Piedad.

---

SE VENDE,

El bergantin brasilero *MARIA,* surto en el puerto de Montevideo. Se halla en perfecto estado y pronto para emprender viage á cualquier destino; es de construccion brasilera y tiene escelentes comodidades para pasageros. Los señores que quieran comprarlo, pueden ocurrir al remate de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63, y se impondrán de su inventario. o 5

---

*FOR LIVERPOOL,*

The A. 1. very fast sailing coppered and copper fastened British built Barque HELVELLYN, 240 tons Register, William B. Boadle, master, having arrived in ballast will be ready to commence receiving cargo immediately and will have quick despatch. The H. being very sharp is a remarkably small carrier for her tonnage and offers a good conveyance for produce at the present season. For terms apply to

HORNE & ALSOGARAY,
*Licensed ship Brokers*
No. 88, Calle de la Piedad.

---

*PARA AMBERES*
*Con escala en Montevideo*

El bergantin ingles JANE, de porte de 154 toneladas, su capitan Luckett; es buque de primera clase y tiene ya contratadas las tres cuartas partes de su carga y será despachado para Montevideo dentro de muy poco tiempo, donde permanecerá algunos dias. La carga que tiene que tomar en aquel puerto está pronta para recibirse. Para flete de 2 á 3000 cueros secos ó su equivalente en fardos aquí ó en Montevideo, se servirá ocurrir á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., ó á

HORNE Y ALZOGARAY,
*Corredores Maritimos,*
n 2 Calle de la Piedad No. 88.

---

FOR ANTWERP,
*Calling at Montevideo.*

The very fast sailing A. 1. British Brig JANE, 154 tons, Vesey Luckett master, has now full three fourths her cargo engaged and will be despatched hence for Montevideo in a very short time and will remain there but a few days, the cargo she has to take in at that port being ready to go on board. For freight for about 2 a 3000 dry hides or equivalent in bales, either here or at Montevideo, please apply to her consignees Mess. Zimmermann, Frazier & Co., or to

HORNE & ALZOGARAY.
*Licensed Ship Brokers,*
n 2 No. 88 calle de la Piedad

---

PARA BURDEOS,

El *muy velero y bien conocido* forrado y clavado en cobre bergantin frances JOSE, del porte de 222 toneladas, su capitan Lamond; tiene ya contratada el todo de su carga, y saldrá presisamente del 25 al 30 del corriente y solo recibirá pasageros para lo que tiene escelentes comodidades, ocurrase á tratar con su consignatario D. Braulio Costa, ó con su capitan calle del 25 de Mayo entre el No. 41 y 43. o 5 tfc

---

*PARA SORIANO Y MERCEDES,*

Saldrá el 23 del corriente la balandra DOS ROMANOS. El que guste cargar ó ir de pasage. ocurra á la calle de San Lorenzo No. 17. n 20 3p

---

*FOR PHILADELFIA,*

The well known coppered and copper fastened ship HAMILTON, (of Portsmouth N. H.) capt. Woodbury Langdon, will sail early in December having the greater part of her cargo engaged. For freight of the remainder apply to Zimmermann, Frazier & Co., or to

HORNE, & ALSOGARAY,
*Licensed Ship Brokers,*
n 12 No. 88, Calle de la Piedad.

---

*PARA LA HAVANA,*
*Pasage solamente.*

La *muy superior de vela,* forrada y clavada en cobre fragata Americana AZELIA, se halla surta en Montevideo, de cuyo puerto saldrá á mediados de Diciembre. Tiene comodidades de paquete y asegura un buen trato á los señores que quieran ir de pasage. Para tratar, podrán ocurrir a sus consignatarios en esta, los señores Daniel Gowland y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
*Corredores maritimos de No.*
n 15 No. 88 calle de la Piedad.

---

*PARA EL RIO JANEIRO,*

Saldrá á fines del corriente mes, el muy velero y de primera clase bergantin nacional *RESTAURADOR,* de porte de 124 toneladas: tiene ya las dos terceras partes de su carga y admitirá el resto á flete y pasageros, (para los que tiene superiores comodidades). Ocúrrase para tratar, á su consignatario Manuel Acevedo Ramos, calle de Belgrano No. 74. o 31 tfc

---

FOR LIVERPOOL.

*The fast sailing* (A. 1.) *British Brig* "CLEOPATRA" A. WALSH *master, will sail positively on* 25th *inst., weather permitting and has room for* from 800 to 1000 dry hides *or equivalent in bales, which she will take at moderate rates* if sent off immediately. *For terms apply to her consignees Merss.* JOHN BEST & BROTHERS, or to

HORNE, & ALSOGARAY,
*Licensed ship brokers*
n 19 No. 88 calle de la Piedad.

---

FOR ANTWERP, DIRECT.

*The very fast sailing* (A. 1.) *British Brig* "JANE," 154 *tons,* BESEY LUCKETT *master, has room for* 2500 *dry hides or equivalent in bales, and will be despatched on or before* 15th *December, weather permitting—terms moderate. For which apply to her consignees Merss.* ZIMMERMANN, FRAZIER & CO., *or to*

HORNE & ALSOGARAY,
*Licensed ship brokers,*
n 19 No. 88 calle de la Piedad.

---

*PARA PAISANDU,*

Está pronta á dar la vela, en la presente semana la goleta nacional *AMABLE LUISA;* admite carga y pasageros. Para tratar de uno ú de otro, debe ocurrirse á la calle de la Independencia No. 115, ó su patron Sebastian, á bordo de dicha, en la Boca. n 19 3p

---

*Para la Bajada, Goya, Bella Vista y Corrientes,*

La muy velera y famosa goleta nacional MONSERRAT, saldrá para dichos destinos en toda esta semana, ó á principios de la entrante. Admite carga y pasageros. Los señores que gusten tratar por uno ú otro, ocurran á la casa de su dueño D. Gorónimo Marquez, calle de la Reconquista No. 108. n 20 3p

---

AVISO.

CONSECUENTE á providencias del juzgado de matrículas de esta fecha, quedan suspendidas las almonedas y remate de la casa de D Francisco Trelles, anunciadas en el anterior comunicado.

Buenos Ayres, Nov. 13 de 1832.
SARMIENTO.

---

*SE VENDE,*

UN establecimiento de harineria con todos los útiles necesarios para el trabajo de harinas; igualmente dos asiento de atahonas con 18 mulas, un carro con un buen caballo y todo el apero necesario: todo se dará en un precio muy acomodado. Tambien se alquila la casa que tiene buenas comodidades, y muy particularmente para panadería. Las personas que se interesen en dicho establecimiento, pueden ocurrir á la calle de Corrientes N. 268, donde se enterarán de todo lo indicado. n 20 3p

---

*PUBLICACIONES NUEVAS.*

CALENDARIOS para el año de 1833, con aprobacion de S. S. Ilma. el OBISPO DE AULON, Vicario Apostólico de esta Diocesis.

*Formulario de notas oficiales y Peticiones,* con arreglo al decreto de 3 de Noviembre de 1832.

Se hallan de venta en la Imprenta del Estado calle de Chacabuco No. 19. nov 3

---

*LA VERDADERA PANACEA DE SWAIN,*

PARA la curacion de Escrofulo ó Lamparon, enfermedades sifilíticas, mercuriales, reumatismo, llagas, ulceras, tumores blancos, enfermedades de hígado y de cutis, debilidad general, &a., y de todas las otras que provienen de la impureza de la sangre; se hallará en la casa de

*Martinez y Dorr,*
n 13 Calle de la Florida No. 49.

---

*NOTICE.*

DR. Morrisson continues to give advice *gratis,* to the poor on diseases of the eye and ear, on Tuesdays and Fridays, from half past 2 to half past 3, at his Office No. 90 calle de la Piedad. o 5 tfc

---

SE VENDEN,

PUERTAS y ventanas nuevas de diferentes dimensiones, y tambien se venden persianas de tablitas. Los que gusten verlas, ocurran á la calle de Belgrano número 184 en un hueco. n 5 1mp

---

AVISO.

EN las inmediaciones de los corrales de abasto de la Recoleta se dá en arrendamiento una quinta con casa de habitacion y un obrage de ladrillo bien acreditado, su esfension una cuadra de frente y dos y media de fondo; hace frente á la calle de Santa Cruz y Santa Fé. En esta imprenta darán razon. n 15 15*

---

CAPE DE VERD SALT,

IN lots to suit purchasers, for sale at No. 66 calle de Belgrano. o 29 tfs

---

AVISO.

ROBERTO FORSYTH, carpintero, que trabaja toda clase de muebles, y se ocupa de obra blanca, ha mudado su taller de la casa No. 52 calle de Cuyo, á la calle de la Piedad No. 174. Las personas que le han ocupado y las que deseen ocuparle en cualquiera de los ramos indicados, pueden ocurrir á la dicha casa, asegurandoles q' serán servidos á su gusto, pronto y á los precios mas reducidos que se pueda.

En dicha casa, calle de la Piedad número 174, y en el almacen de D. Juan de Abelleyra calle de la Catedral No. 62, se encuentra un surtido de muebles concluidos, que se venderán por el menor precio posible: con prevencion de que siempre se mantendrá un buen surtido, siguiendo la misma condicion en el precio. n 16 1mp

---

AVISO.

EN el almacen de vidrieras calle de Cangallo No. 136 se acaba de recibir un surtido de espejos de todas clases, y tamaños, varillas doradas para cuadros, lunas de espejos de todas medidas, barómetros; y en dicha casa se encargan de la confeccion de los marcos para cuadros como de componer los barómetros desarreglados.

A la puerta contigua se ha abierto un almacen de pinturas por mayor y menor que se venderán á precios moderados. n 3 imp

---

SE VENDE,

UN criado propio para campo. El que quiera comprarlo, ocurra á la calle de Cangallo No. 98. n 20 3p

---

## OJO

A LA CONVENIENCIA.

SE vende un terreno en enfitéusis, de legua y media de frente y tres y cuarto de fondo, en el Volcan, sobre el Arroyo Grande: un rodeo de ganado como de 800 cabezas, una manada de yeguas y caballos, un rancho y un corral, y todos los útiles del establecimiento. El que se interese en su compra ocurra á la calle de San Juan No. 48 que alli vive su dueño. n 20 3p

---

AVISO.

SE previene que el capitan y consignatarios del bergantin toscano ESPERANZA, no pagarán ni serán responsables por deuda alguna que contraiga la tripulacion de dicho buque. n 19 3c

---

*EL NARRADOR,*
EUROPEO Y AMERICANO.
PROSPECTO.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavía no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias políticas y otras de algun interes, europeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras legislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias artes, agricultura, industria, comercio &c., y esto, ademas de los artículos proprios de los redactores del *Narrador,* hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tambien un artículo de *modas* con estampas para los dos sexos, artículo que será redactado de manera que exite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio sabrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos, asi como los *precios corrientes* de todas las mercancias indígenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor de este periódico, que ha recorrido casi todas las Américas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se intercsen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* recibirá con gusto todos los artículos que le sean enviados por Americanos, y que tengan por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadística, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer relaciones de comercio con la Francia, el Editor los previene que él mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las insersiones de avisos y anuncios en el *Narrador* serán gratuitas para todos los abonados *americanos,* con la condicion de que estos avisos y anuncios sean enviados *fancos de porte* al Editor de dicho periódico.

*El Narrador europeo y americano* parecerá inmediatamente por cuaderno de 48 páginas en-4°, los dias 10, 12 y 30 de cada mes, debiendo formar un volumen de 432 páginas á la expiracion de cada trimestre.

Precio de la subscripcion, para la América, *franco de porte.*

Por 6 meses. 8$ plata.
Por un año 15 id.

Se suscribe en Buenos Ayres, en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos marítimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus suscritores americanos.

EL EDITOR DIRECTOR.
J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.

*Paris,* 15 *de Marzo.*

NOTA.—Los Americanos y Franceses que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondrán ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, suscribiendo al *Narrador.*

---

*INTERESANTE.*

EN los altos del café inmediato al Teatro, calle de Cangallo, se venden á un precio sumamento bajo, los muebles siguientes:—Una cómoda de última moda, una docena de sillas, un par de mesas de arrimo, y una cuja con dos colchones nuevos. n 20 4c

---

*CAMBIO DE DOMICILIO,*

MADAMA PASCAL, ha trasladado su domicilio de la calle de las Piedras á la de Potosí No. 100, en los altos de la casa del señor D. J. Manuel Garcia, esquina de San Juan. n 20 6c

---

*CIRCULAR.*

AGENCIA GENERL AMERICANA Y ESTRANGERA, New-York.

*POR medio de esta oficina se pueden solicitar, reclamar, agitar, transigir, cobrar y percibir cualesquiera negocios, asuntos, demandas, deudas, herencias, legados, &c., no solo dentro de los Estados Unidos de América, sino tambien en los principales puertos y ciudades de Europa, y de ambas Américas, donde tiene agentes autorizados y respetables. Los sugetos que quieran aprovecharse de las facilidades que ofrece un establecimiento de esta naturaleza deberán enviar los documentos fehacientes, junto con el correspondiente Poder á favor del infrascripto, legalizados en debida forma por el juez ó magistrado del lugar á quien toque, y certificados por el Ministro, Cónsul ó Agente Comercial Americano donde lo hubiera.*

*Tambien se egecutan con la mayor puntualidad y exactitud, las órdenes para imposicion de capitales, ya sea sobre los fondos públicos del Gobierno de los Estados Unidos, ó del de cada uno de los Estados en particular, ó sobre fincas con hipoteca.*

*En los casos en que fuere menester ocurrir á las Tribunales ú otras oficinas, deberá remitirse ademas la cantidad que se considere necesarias para pagar las primeras costas.*

*Los documentos, &c., deberán venir francos, dirigidos al infrascripto (Abogado de la Corte Suprema de los E. U. y de todos los Tribunales del Estado de New-York) en la Oficina de Agencia General, Americana y Estrangera, calle de Wall número 49.*

*New-York y Enero de* 1831.
ARON H. PALMER—Director.

---

*Con permiso de la Superioridad,*

**SE RIFA,**

LA hermosísima chacra denominada *EL BOSQUE ALEGRE,* en la Costa de San Isidro, de la propiedad del señor Brigadier D. Juan Martin de Pueyrredon.

Es escusado entrar en una descripcion prolija de una posesion tan magnífica. Basta decir que por la grandeza, solidez, y comodidades de los edificios, la amenidad del local, el paisage delicioso que domina, la fertilidad de las tierras y la inumerable variedad de la arboleda, no tiene igual en la provincia.

La tasacion judicial asciende á **63,000** pesos en metálico, pero se propone proporcionarla al público en la íntima cantidad de **34,000** pesos de la misma moneda, dividiéndose en *dos mil cédulas* de á *onza en oro* cada una, y numeradas desde 1001 hasta 3000.

En atencion á que el terreno que comprende la posesion es muy estenso, y á fin de aumentar la probabilidad de sacar alguna suerte, facilitando á muchos una ganancia considerable, se ha resuelto hacer distribucion del territorio en cuarenta y dos lotes, conforme vá designada en el plano, de manera que la mancion principal, (Lote 1.°) tendrá terreno abundante á su rededor; mientras se proporciona una suerte inestimable, (Lote 2) para edificar una quinta sobre la barranca con un fondo mas que suficiente. A la casa conocida por la estanzuela, (Loto 22) se le ha asignado lo necesario para cualquier establecimiento rural, y las demas suertes están repartidas en la forma que ha parecido mas cómoda y ventajosa.

Los planos, con las subdivisiones de las suertes respectivamente delineadas y numeradas, se encontrarán en los parages mas públicos de la ciudad y campaña, como igualmente en la oficina No. 5 calle de la Florida, unica parte en que se despacharán los boletos y en donde el encargado de la enunciada rifa tendrá infinito placer en franquear todos los conocimientos que se le solicitaren en la materia.

---

AVISO,

SE alquila una casa calle de Córdova No. 60, tiene siete piezas, 3 patios, un corredor, cocina, pozo y lugar comun. En la calle del Cerrito Nos. 170 y 172, se alquilan dos casas con seis piezas cada una, dos patios, pozo y lugar, y el fondo es hasta las 70 varas. Su dueño vive calle de la Plata No. 142. n20 2p.

# ESTERIOR.

## MEJICO Y CHILE.

*Tratado entre la Repúvlica de Chile y la de los Estados Unidos Mejicanos.*

El Congreso Nacional de Chile habiendo visto y examinado el tratado de amistad, comercio y navegacion celebrado entre la República Chilena y los Estados Unidos Mejicanos, por medio de Plenipotenciarios respectivamente nombrados, y en bastante forma autorizados, cuyo tenor es el siguiente:—

"En el nombre de Dios, Autor y Legislador del Universo."

"El Gobierno de la República de Chile por una parte, y el de los Estados Unidos Mejicanos por la otra, deseando confirmar y estrechar los sentimientos de fraternidad que entre ambas Repúblicas han existido siempre, por la identidad de su orígen, idioma, costumbres é intereses; y establecer reglas seguras para la conservacion y fomento de sus relaciones comerciales, por medio de un tratado solemne de amistad, comercio y navegacion, han nombrado con este objeto sus respectivos plenipotenciarios, á saber:—

S. E. el vice-Presidente de la República de Chile, á S. E. D. Joaquin Campino.

Y S E. el vice Presidente de los Estados Unidos Mejicanos, á S. E. D. Miguel Ramos Arispe.

Quienes, despues de haberse comunicado mútuamente sus plenos poderes, y hallándolos en buena y debida forma, han acordado y concluido los artículos siguientes—

Art. 1. Será perpetua entre la República de Chile por una parte, y los Estados Unidos Mejicanos por la otra, aquella estrecha y franca amistad, que ha existido siempre entre ambas, por la identidad de su orígen, idioma, leyes y costumbres; y que tanto importan al interes comun de su recíproca independencia y libertad.

2. Las Partes Contratantes declaran, que los chilenos y mejicanos respectivamente, desde su entrada al territorio de la una ó de la otra república, gozarán de la consideracion, derechos y garantias, que por las leyes de uno y otro pais gozáren en ellos respectivamente, los que han obtenido carta de naturaleza; con tan solo, que acrediten que en el pais á que pertenecen están en posesion y goce de naturalizados, nativos ó ciudadanos de él. Podrán en consecuencia, luego que acrediten cualquiera de las cualidades antedichas, solicitar y obtener carta de ciudadania, observando solo las demas condiciones, que se exijen para ello á los ya naturalizados, por las leyes respectivas de la una y la otra República.

3.° Los naturales de ambas repúblicas gozarán de la mas completa libertad para ir con sus buques y cargamentos á todos los lugares, puertos y rios de la una ó de la otra, en los que actualmente se permite, ó en adelante se permitiere entrar, á los súbditos y ciudadanos de la nacion mas favorecida. Podrán permanecer y residir en cualquier lugar de las mencionadas repúblicas, y ocuparse libre y seguramente en la industria, profesion, jiro ú oficio, que mas les convenga, arreglándose á las leyes de cada pais para sus naturales respectivos.

4.° Todo comerciante, comandante de buque ú otros naturales, bien sean de la República de Chile en Méjico, ó de la de Méjico en Chile, estarán exentos de todo servicio militar forzoso en el ejército y armada; no se les impondrá especialmente á ellos prestamos forzosos, y su propiedad no estará sujeta á otras cargas, requisiciones ó impuestos que los que se paguen por los nativos del respectivo país.

5. Los naturales de ámbas Repúblicas gozarán respectivamente en la una y en la otra de libertad completa para manejar por sí sus propios negocios, ò para encargar su manejo á quien mejor le parezca, sea corredor, factor, ó ajente; no se les obligará á emplear para estos objetos otras personas, que las que acostumbran emplear por los naturales; ni estarán obligados á pagarles mas salario, ó remuneracion, que las que en semejantes casos se paga por aquellos; disfrutando libertad absoluta para comprar y vender por mayor ó al menudeo, fijando y ajustando los precios de cualquiera efectos ó mercancias, como lo crean conveniente; con tal que se conformen con las leyes y costumbres establecidas en el pais para sus naturlas.—Tendran libre y facil acceso á los tribunales de justicia en los referidos paises respectivamente, para la prosecucion y defensa de sus justos derechos, y estarán en libertad de emplear en todos estos casos los abogados, procuradores ó ajentes de cualquiera clase, que juzguen por conveniente. Podrán disponer de su propiedad, de cualquiera clase ó denominacion que sea, por testamento, donacion ó contrato; y suceder igualmente por testamento, abintestato, ó de otro modo, conforme á las leyes, que á este respecto rijan en uno y en otro pais para sus naturales respectivos.

6. Los naturales de ámbas repúblicas, que navegan en buques asi mercantes como de guerra ó paquetes, se prestarán mutuamente en alta mar y en sus costas todo género de auxilios en virtud de la amistad que existe entre ámbos paises; y podrán dirijirse, arribar, anclar y permanecer en todos los puntos de uno y otro territorio espresamente habilitados para el comercio por sus respectivos gobiernos; y hacer viveres, y repararse de toda averia, hasta ponerse en estado de continuar sus viajes; todo á espensas del estado ó particulares á quienes correspondan, y sujetándose siempre á lo que dispongan las leyes del país.

Los desertores de los buques de guerra, mercantes ó paquetes, serán aprendidos y devueltos inmediatamente por las autoridades de los lugares, en que se encontrasen: bien entendido, que à la entrega debe preceder la reclamacion del comandante ó capitan del buque respectivo, dando las señales del individuo ó individuos, constancia del roll, y nombre del buque de que hayan desertado. Podrán ser depositados en las prisiones públicas, hasta que se verifique la entrega en forma; pero este depósito no podrá pasar del término de ocho dias.

7. Serán considerados buques chilenos ó mejicanos respectivamente todo aquellos, de cualquiera construccion que sean, que de buena fe pertenezcan á los naturales de la una ó de la otra república, y cuyos comandantes justifiquen, que en la república á que respectivamente pertenecen, son reconocidos como nacionales, segun las leyes y reglamentos existentes, ó que en adelante se promulguen; de lo que se hará oportuna comunicacion de la una á la otra parte. A fin de que pueda reconocerse y respetarse la nacionalidad de dichos buques, deberán sus comandantes llevar siempre, y exhibir cartas de mar espedidas en la forma acostumbrada y firmadas por la autoridad competente.

8. No se impondrán otros, ni mas altos derechos por razon de toneladas, fanai, emolumentos de puerto, práctico, cuarentena, salvamento en caso de averia ó naufragio, ú otros semejantes, generales ó locales, á los buques de cada una de las Partes Contratantes en el territorio de la otra, que los que actualmente pagan, ó en lo sucesivo pagaren en los mismos los buques de la nacion mas favorecida. Y en todo lo relativo á la policía de los puertos, carga y descarga de buques, la seguridad de las mercancías, bienes y efectos, los naturales de ambas repúblicas respectivamente estarán sujetos á las leyes y estatutos locales del pais en que residan.

9. No se pagarán otros ni mas altos derechos en los puertos Mejicanos por la importacion ó esportacion de cualesquiera mercancías en buques chilenos, sino los que se paguen, ó en adelante se pagaren en los mismos puertos de Méjico por los buques de la nacion mas favorecida; ni en los puertos de Chile se pagarán otros, ni mas altos derechos por la importacion ó esportacion de cualesquiera mercancias en buques mejicanos, sino los mismos que en dichos puertos de Chile paguen, ò en adelante pagaren los buques de la nacion mas favorecida.

10. No se impondrán otros ni mas altos derechos á la importacion de la República de Méjico de los productos naturales, ó de la industria de Chile, ni en dicha República á la importacion de los productos naturales, ó de la industria de Méjico, que los que pagan actualmente, ó en lo sucesivo pagaren los mismos artículos de la nacion mas favorecida: observándose el mismo principio para la esportacion; ni se impondrá prohibicion alguna sobre la importacion ó esportacion de algunos artículos en el tráfico recíproco de las dos Partes Contratantes, que no se haga igualmente estensiva á todas las otras naciones.

11. Los Ministros y Agentes Diplomáticos de ambas Partes Contratantes gozarán en la una y en la otra República respectivamente, de todos los privilegios, exonciones é inmunidades debidas á su rango por consentimiento general de las naciones, y que en la una y en la otra disfrutasen los de la nacion mas favorecida.

12. Cada una de las Partes Contratantes podrán nombrar cónsules, que residan en el territorio de la otra, para la proteccion del comercio; pero antes que funcionen como tales, deberán obtener el *exequatur* en la forma acostumbrada, del Gobierno, en cuyo territorio deban residir; reservándose cada una de las dos Partes contratantes el derecho de exceptuar de la residencia de Cónsules aquellos puntos particulares en que no tenga por conveniente admitirlos, mas los que fueren admitidos y aprobados gozarán de las consideraciones debidas por usos y costumbres de las naciones á su carácter consular.

13. Ambas partes contratantes se convienen en que sus respectivos ministros, agentes diplomáticos, ó Consules residentes en aquellos paises, cerca de cuyos gobiernos no tuviese la otra Ministro, Agente, ó Cónsul, puedan con el consentimiento del Gobierno, cerca del cual residen, representar, promover y defender los intereses de la otra, conforme á los encargos especiales, que del Gobierno de ella recibieren.

14. Con el fin de arreglar puntos sumamente importantes, y de un comun interes á todas las nuevas Repúblicas de la América antes Española, las dos partes contratantes se comprometen á promover con ellas el nombramiento de Ministros, ó Ajentes bastante autorizados, para la formacion de una Asamblea general americana, que podrá reunirse en Mégico, ó en el punto que acordare la mayoria de los gobiernos de dichas nuevas Repúblicas.

15. Las partes contratantes se comprometen, solamente, á que las negociaciones que puedan entablarse entre la corte de Madrid y cualesquiera de ellas con el objeto de asegurar la independencia y la paz, incluyan y comprendan igualmente los intereses á este respecto tanto de Chile como de Mégico. Y se comprometen tambien á influir con las otras Repúblicas de América, antes sujetas á la dominacion Española, para que en su caso obren de la misma manera.

16. La duracion de este tratado será por el término de diez años, contados desde el dia en que se cambien las ratificaciones respectivas; si no se convinieren ambas partes contratantes en variarlo, ó reformarlo antes del dicho término.

17. El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones, seran cambiadas en el término de doce meses, ó antes si fuere posible.

En fè de lo cual, los respectivos plenipotenciarios lo han firmado y sellado con sus sellos respectivos.

Fecho en la Ciudad Federal de Mégico á los iete dias del mes de Marzo del año del Señor de mil ochocientos treinta y uno.—un sello—*Joaquin Campino*—un sello.—*Miguel Ramos Arispe.*

ARTICULO ADICIONAL. Se declara que cuando en los artículos 8, 9 y 10 de este tratado se hace uso de la espresion *Nacion mas favorecida*, no es la intencion, que esta espresion comprenda en Chile aquellos favores ó particulares ventajas, que por tratados, ó convenciones especiales se hayan estipulado, ó se estipularen en adelante entre dicha República de Chile y cualquiera gobierno de los paises de la lengua Española, con quienes hasta el año de mil ochocientos diez formaba ella una misma nacion. Los cuales favores ó particulares ventajas podrán del mismo modo concederse recíprocamente las Repúblicas de Mégico y Chile por iguales tratados ó convenciones especiales.

El presente artículo adicional tendrá la misma fuerza y valor, que si se hubiera insertado palabra por palabra en el tratado de este dia. Será ratificado y las ratificaciones seran cambiadas al mismo tiempo.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios le han firmado y sellado con sus sellos respectivos.

Fecho en la Ciudad Federal de Mégico á los siete dias del mes de Marzo del año del Señor de mil ochocientos treinta y uno.—Un sello—*Joaquin Campino*—Un sello—*Miguel Ramos Arispe.*

Por tanto y con arreglo a lo prevenido en el párrafo 7. artículo 83 de la Constitucion ha venido en aprobar en todas sus partes el espresado tratado á escepcion de las palabras *por mayor ó al menudeo* que se encuentran en el artículo 5.° y que tambien han sido suprimidas en la ratificacion que ha hecho el Presidente de los E. U. Megicanos; y al tiempo de canjearse las ratificaciones del espresado tratado se declarará que el sentido en que el gobierno de Chile entiende el artículo 15, es que en caso de ser comprendido en las negociaciones entabladas entre Mágico y la España, no quede ligado por lo que se acuerde entre estas potencias sin que haya precedido su aprobacion especial.

*Agustin Vial*, Senador Presidente—*Gabriel José Tocornal*, Diputado Presidente—*Juan Francisco Meneses*, Senador Secretario—*Manuel Camilo Vial*, Diputado Secretario.

# INTERIOR.

## RIOJA.

DOCUMENTOS OFICIALES.

*Rioja, Agosto 12 de 1832.*

El Gobernador de la Provincia de la Rioja tiene la complacencia de acompañar al Exmo. de la de Buenos Ayres, copia legalizada del decreto que con fecha 10 del próximo pasado Julio expidió la H. R. P. y al ponerlo el infrascripto en el conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador á quien se dirige, se hace la honra de reproducirle las protestas de su distinguida amistad y respeto.

JACINTO RINCON.
*Mateo Vallejo.*
Ministro Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

SALA DE SESIONES.

*Rioja, Julio 19 de 1832.*

Estrañando la R. P. que aun hasta la fecha no se cuenta á la Provincia de la Rioja entre el número de las que componen la liga con la de los Gobiernos litorales, despues que desde el 12 de Octubre del año último pasado, tiene esta R. decretado en plena sesion, facultando al Poder Ejecutivo para negociar su incorporacion á ella; y respecto de no haberse aun realizado, reproduce lo mismo con el decreto siguiente.

1. El P. E. de la Provincia queda facultado, como lo es, por la acta celebrada en 12 de Octubre del próximo pasado año, á negociar la incorporacion de esta Provincia á las de la liga de los Gobiernos litorales.—

2. Que la Provincia de la Rioja queda adherida en todas sus partes al tratado celebrado por los Gobiernos litorales en la ciudad de Santa-Fé, el 4 de Enero de 1831; dejando la remision del Diputado á q' esta Provincia es invitada por la Comision Representativa de dichos Gobiernos, para el tiempo en que la R. P. lo estimare oportuno.—

3. El P. E. circulará á todos los Gobiernos de la República Argentina esta resolucion y comuniquesele para su inteligencia y cumplimiento.

VICENTE TORRES.
Presidente.

*Fr. Jacinto Carballo.—Juan Gregorio Aumada.—Juan Vicente Soto-mayor.—Juan Antonio Carmona.*—Diputado Secretario.

Es copia.—

VALLEJO.
Ministro Secretario.

## TUCUMAN.

Tucuman, Octubre 18 de 1832.

El Gobernador que subscribe tiene el honor de adjuntar al Exmo. señor Gobernador de la provincia de Buenos Ayres, copia legalizada del decreto de 8 de Julio del corriente, por el que se declara la provincia incorporada á la liga litoral, aceptando á nombre de ella todos los artículos contenidos en el tratado celebrado por los gobiernos litorales, en el lugar y fecha de su referencia. Como las circunstancias del pais aun no permiten la instalacion de la Junta Representativa segun el voto del pueblo sensato, que forma la opinion pública, para afianzar mejor este paso, cuya tendencia es fijar el destino de la provincia, fué preciso circular el decreto por todos los departamentos de la campaña a fin de que libre, y espontaneamente lo acepten ó repulsen. Su resultado ha sido conforme á los sentimientos del Gobernador que subscribe; pues le era doloroso el estado melancólico de aislamiento en que se hallaba la provincia que tiene el honor de presidir. Con el mayor placer anuncia al Exmo. Gobierno con quien se habla, que toda ella ha aceptado y ratificado con aplausos el decreto adjunto, que no le era dable al que subscribe publicarlo hasta no ver este último resultado.

Con este motivo el infrascripto Gobernador de Tucuman, se honra en ofrecer sus consideraciones de amistad y aprecio al Exmo. señor Gobernador de la provincia de Buenos Ayres.

ALEJANDRO HEREDIA.
JUAN BAUTISTA PAZ,
Secretario.

Exmo. señor Gobernador y capitan general de la provincia de Buenos Ayres.

DECRETO.

No siendo posible por las circunstancias de la provincia instalar la Legislatura; y estando por lo mismo naturalmente autorizado el gobierno ara expedirse de un modo analogo á toda medida que tenga tendencia á consolidar el órden, tranquilidad y seguridad de ella, cultivando las relaciones con todos los demas gobiernos, y substraerla á ese aislamiento en que debia quedar la provincia que preside, si se difiriese la incorporacion a la liga de los gobiernos litorales, á que ha sido invitado: en vista pues, de estas poderosas razones el gobierno de la provincia de Tucuman ha acordado y decreta lo siguiente:—

Art. 1.° La provincia de Tucuman, desde la publicacion de este decreto, queda incorporada á la liga litoral.

2.° El Gobierno á su nombre acepta al efecto todos los artículos comprensivos en el tratado celebrado por los gobiernos litorales en la ciudad de Santa Fé, el 4 de Enero de 1831.

3.° En atencion al estado ruinoso en que la guerra ha dejado la provincia, se reserva proveer su diputado en mejores circunstancias.

4.° Circúlense copias legalizadas de este decreto á la campaña, comunicándose á quienes corresponda.

Tucuman, Júlio 8 de 1832.

HEREDIA.
PAZ, secretario.

Es copia.—PAZ.

## BUENOS-AIRES.

*Continúan las piezas relativas a las cuestiones pendientes con la Republica de los E. U. de América, sobre Malvinas.*

[Sigue el informe del Comandante Político y Militar de Malvinas.]

No es menos notable la inexactitud con que se afirma, que la »Superior» dejó provisiones á aquellos hombres para solo seis meses: cuando el capitan de la »Superior» asoguró habarseles dejado para nueve meses; y asi lo indica claramente el diario del buque, que obra en mi poder. Esto mismo se corrobora con el hecho siguiente. El capitan Duncan de la corbeta »Lexington,» incurrió en la incivilidad de dar á la vela de estas balizas para Malvinas, sin esperar una contestacion de V. E.; y esto sí que es (lo diré de paso) *despreciar los usos de las naciones.* El señor Slacun, cónsul entonces, en una nota que dirigió á V. E., trató de disculpar aquella falta de cortesia de Duncan, pretestando una grande urgencia de ir á socorrer á los hombres dejados en *Staten-Land.* A vista de esto, creerá cualquiera que el primer cuidado de Duncan fué ir directamente y sin perder instantes á socorrer á esos hombres. Pero el hecho es que se dirigió á Puerto Luis: se entretuvo en la hazaña memorable de destruir vandalicamente la colonia, y de aprisionar y encadènar á unos pocos argentinos desprevenidos y desarmados. Recien á los veinte dias de su arribo á aquel punto, se acordó de la urgencia que lo hàbia arrancado de estas balizas; y mandó á la goleta »Dash» al socorro de aquellos hombres: pero no la mandó directamente y antes de todo á *Staten-Land*, sino que debia la »Dash» tocar primero en otras varias islas para objetos mercantiles de ciudadanos americanos: islas que, estando á barlovento, habian de detener mucho á la »Dash;» y ello es que se ignora hasta hoy si aquellos siete hombres fueron ó no socorridos. Este hecho demuestra lo insignificante del aparato con que el señor encargado de negocios quiere figurar el gran peligro que esos hombres corrian.

Por otra parte, si esos hombres hubieran perecido, el culpable de ello seria solo la »Superior.» Ella los habia dejado allí, sabiendo que el tráfico en que ella se ocupaba era ilegal; que podia sucederle lo que le sucedió; y que en tal evento quedaban abandonados.

Sobre todo, porque esos hombres corriesen peligro (que segun he dicho no era asi) ¿habia de dejar yo de detener á la »Superior?» De este modo, cualquier buque podria burlar las prohibiciones y las penas, con solo dejar en alguna isla parte de su tripulacion, pues no podria ser detenido con el pretesto de que en el intermedio podria perecer aquella de necesidad. En fin, señor, el hecho es que forma un contraste singular la urgencia de socorro que figuró en su nota el Sr. Slacum; y la calma é indiferencia con que miró á esos hombres el capitan de la »Lexington»: y de aquí deduzco yo lo siguiente: ó el capitan de la »Lexington» se hizo criminal con tal apatía; ó no es cierta esa urgente necesidad de socorro por falta de provisiones, como engañosamente lo aseguró el señor Slacum, y como equivocadamente lo indica hoy el señor encargodo de negocios.


# LA GACETA.

BUENOS AYRES, NOV. 22 DE 1832.


Ayer tarde fondeó en estas balizas el paquete ROSA, procedente de Montevideo, de donde salió anteayer. Ha venido de pasage en él el señor general Rondeau.

El dia 15 tuvo lugar la clausura de las sesiones ordinarias de la Asamblea General, la cual fué convocada á una sesion estraordinaria, cuya apertura fué fijada para ayer. El objeto de esta reunion es obtener el pronunciamiento del Cuerpo Legislativo sobre las providencias adoptadas por el gobierno para sofocar la revolucion, y las que necesita para conservar el órden público.

El 19 llegó á su casa de campo, en las inmediaciones de Montevideo, el Presidente Rivera, y debia verificar su entrada á la capital el 21.

D. Basilio A. Pinilla participa al gobierno desde Paisandú con fecha 5 del presente, que "los caudillos Tacuabé, Paredes y sus secuaces, que por segunda vez se ampararon de la provincia de Entre Rios, han sido remitidos hoy á la capital de ella con la mayor seguridad por el Comandante General del Departamento del Uruguay: serán seguidos por Echeveste, á quien con este motivo se le ha mandado buscar á Mandiosiví donde se halla enfermo y preso."

En una de las primeras noches de la semana pasada, se atentó, al parecer, contra la vida del Sr. senador D. Miguel Barreiro, dirigiendo una bala a su aposento en ocasion de hallarse en él ó inmediata á su persona una hija suya de diez á once años, que hubo de ser la victima.—La Policía aun no habia podido descubrir á los perpetradores de este atentado, que se supone haber sido instigado por motivos politicos.

Un carpintero francés se suicidó con un escoplo, poniendo el filo sobre el lado izquierdo del pecho, y dando un macotazo en él para introducirlo, con cuya desesperada maniobra se partió el corazon, y por consiguiente espiró en el acto.

Anunciamos en el penúltimo número, con referencia á pasageros venidos de Salta, que se hallaba ya completamente restablecida la tranquilidad pública en esa provincia, que algunos desesperados intentaron perturbar. Nos es satisfactorio insertar hoy una proclama del Sr. Gobernador LATORRE que confirma

aquella plausible noticia. La copiamos de un impreso suelto con que hemos sido favorecidos.

*El coronel de egército D. Pablo de la Torre general de operaciones, Gobernador y Capitan General de la provincia.*

GAUCHOS: no bien ha asomado un pequeño peligro que podia haber comprometido la seguridad, y repozo que gozais bajo los auspicios del Gobierno, y de las Leyes, cuando todos á porfia habeis corrido á las armas para sostener el órden y tranquilidad de la Provincia. Habeis acreditado de un modo digno de vuestra virtud la sumision á la autoridad, y vuestra decision por la causa de las Leyes.

Los enemigos de la Provincia que desde las fronteras de Bolivia se han lanzado para alterar su repozo, y sumirla en la anarquia, han fugado avergonzados, sin reportar mas ventaja de su agresion, que el desengaño que han adquirido de que nada pueden sus inicuas tentativas contra vuestra constancia, y adhesion á la causa del órden. Tan luego como han visto q' todo os disponiais á rechazar su agresion, despavoridos han huido, para substraerse del castigo á que las leyes justamente los condenan.

Os habeis hecho acreedores á las consideraciones del gobierno, y gratitud de los habitantes de la provincia; pues os habeis manifestado con una actividad y decision sin ejemplo. La provincia se vé libre de la agresion que han intentado los mas encarnizados enemigos de su tranquilidad. Vuestra alarma sola ha bastado para disiparlos y ponealos en vergonzosa fuga.

GAUCHOS DE LA QUEBRADA: vosotros sois los primeros que con las armas os habeis opuesto á las pérfidas miras de los criminales que habeis ahuyentado de vuestro territorio. Habeis dado un testimonio público de vuestro celo por la conservacion del órden, y del interes que habeis tomado por sostener la autoridad de las leyes. A vuestra eficacia y actividad es debida la capturacion de los que se han aprendido de los agresores. El Gobierno os tributa las mas espresivas gracias, y os exhorta á que seais en lo sucesivo tan celosos de la conservacion de la tranquilidad de la provincia, como lo habeis en esta vez acreditado.—

PABLO DE LA TORRE.

Salta, Octubre 12 de 1832.

---

La hermana del ajusticiado *Juan Francisco Sanchez* nos ha asegurado ser auténtica la despedida de que hicimos mencion en el número anterior. Dice que se la entregó el reo pocos momentos antes de marchar á capilla, encargándole, por último favor, que la hiciese publicar.

Es como sigue, con la supresion de la designacion de dos personas; cuya falta suplirá la voz pública.

"Adios queridos compatriotas! Adios Buenos Ayres querido! que me albergasteis en vuestro seno por espacio de veinte y cinco años! Hoy me veis en un cadalso por defender mi honor; pero no consintais que otro infeliz en lo sucesivo se vea como yo, por causa de una........sin reflexion, y un .......que contribuyó á ponerme en la dura necesidad de hacer este crímen. En fin, perdonadme de todo corazon. Dios misericordioso, ayúdame y fortaleceme para recibir mi castigo.

"Se despide este infeliz de todos los que habitan este generoso pueblo.

*"Juan Francisco Sanchez."*

Por la mucha estension de la causa seguida á este reo, y por habernos prevenido otro diario, suspendemos la publicacion que habiamos ofrecido.

Sentimos que este inconveniente nos prive de presentar al público la ingeniosa y elocuente defensa que hizo del reo el Sr. Dr. LAHITTE, y la no menos brillante réplica del señor Fiscal, Dr. AGRELO. Estos señores, á la par de los demas funcionarios que han intervenido en esta célebre causa, han llenado sus deberes del modo mas cumplido, y digno de la consideracion pública.

---

La H. S. de RR. tuvo sesion anoche. En ella presentó el señor Diputado LOZANO, una minuta de comunicacion en contestacion á la nota del señor Gobernador de 7 de Mayo último, y un proyecto de decreto encargando á la Comision de N. C. presentase á la mayor brevedad un proyecto de ley fijando y deslindando las atribuciones del P. E. Tambien presentó el Sr. Diputado VIDAL (Dr. D. P. P.) otra minuta de comunicacion en contestacion á la misma nota, ofreciendo ocuparse la Sala con preferencia de las medidas que proponga el Gobierno al objeto espresado en su referida nota. En seguida se suscitó un acalorado debate sobre si despues de desechado el proyecto de la C. de N. C., la Sala podia ocuparse ó no de este asunto, visto lo que previene el reglamento. Se acordó en la afirmativa. Acto continuo se alzó la sesion, resolviéndose á mocion del Sr. Diputado ANCHORENA, que con motivo de la aproximacion de la época de la eleccion de nuevo Gobernador, el Sr. Presidente encargase la asistencia de todos los señores Diputados, inclusos los licenciados, para aquel acto.

## INTRODUCCION DE GANADO.

[DIA 17.]

De Areco, su Fortin y Villa de Lujan ha conducido D Raimundo Blanco 423 cabezas, compradas por D. Juan C. Benavente — 264 á D. Ra on Catex, 50 á D. Pedro P. Genes, 5 á D. Eusebio Villagra, 2 á D. Benigno Acosta, 1 á D. Polinario Ferreira, 2 á D. Manuel Ferreira, 5 á D. Manuel Ramirez, 1 á D. Ramon Coll, 1 á D. Manuel Henrique, 78 á D. M. Dominguez, 5 á D. Dionisio Vicenter, 4 á D. José M. Vera, 2 á D. Justo Teranzo, 3 á D. Santos Arce.—Para el abasto.

De las Cañuelas ha conducido D. Pedro Carranza 44 cabezas, compradas por Don Manuel Laprida—40 á D. Felix Silva, 4 á D. Dionisio Paez.—Para el abasto.

Total para abasto 467.—Id. para saladeros 000

## MOVIMIENTO DE LA POBLACION

SALIDAS.

Pedro Saenz Valiente, y un esclavo, a Rosario
Mariano Santillan, á Samborombon
José Vazquez, á Sandú
Bárbara Parra, y 3 hijos á idem
Victoriano Diaz, á Dolores
Salvador Mendoza, á Sárate
Andres Segovia, á San Nicolas
Juan Alcarás, 4 hijos y una sirviente á idem
Henrique V. Harcourt, al Rio Janeiro
Ramon Santos Rodriguez, á Montevideo
José Antonio da Silva, al Rio Grande
Joaquin Ramirez, al Sud
Francisco Silveira, á idem
Nicolas Martinez, al Salado
Petrona Vallejos, y 1 hija al Gualeguay
Manuel Serna, á San Nicolas

## ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de D. Saturnino Peralta, compuesta de 20 carretas, 28 sirvientos, 140 animales, con procedencia de Córdova, á consignacion de D. Juan Carlos Rosado—á D. Manuel Cabeda, 25 cargas de agí—á D. Joaquin Uturbey, 930 cueros al pelo—á Manuel Sauvidet, 415 cueros al pelo—á D. Pedro Figueroa, 591 cueros al pelo—á Parlane, Macalister y Ca., 530 cueros al pelo —á D. Santiago Ballejo, 203 cueros al pelo.

## SALIDA TERRESTRE.

La tropa de D. Juan de la Cruz Manzo, compuesta de 6 carretas, 12 sirvientes y 80 animales, con destino á Córdova despachada por su apoderado D. Manuel J. Molina, con efectos de últramar, ferreteria, muebles y yerba.

## NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN LOS DIAS 20 Y 21.

*Parroquia de Monserrat.*
Juana Getrudis Pereira, parvula
*Parroquia de San Nicolas.*
Manuel Barbosa, 8 años
*Parroquia de la Concepcion,*
José, párvulo libre
Salomé Zacarias, id. id.
Antonio Chupitea, 53 años moreno
*Parroquia de San Miguel.*
Un párvulo arrojado á la puerta
*Parroquia del Pilar.*
D. Diego Castro, 58 años
*Parroquia de la Merced.*
Da. Joaquina Posadas, 74 años
*Parroquia de la Piedad.*
Eugenia Basualdo, 1 año
*Sagrario del Sud.*
Clementino Orien, párvulo
*Hospital General de Hombres.*
5 cadaveres

## MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta paquete ROSA, capitan Muratori, de Montevideo el 20, consignada á D. Carlos Galcano—á los señores Jaeme y hermanos, 18 baules efectos, 44 cajones idem, 4 fardos idem, 4 canastos de papas —á D. José Maria Ochagavia, 24 bolsas de pimienta—á Ambrosoli y Bonardi, 4 cajones acero, 1 barrijito con idem—á D. Pedro Alfaro, 13 medias pipas aguardiente, 9 idem de aceite—á D. Antonio Flory, 150 canastos aceite, 149 cajones vino—á la órden, 3 fardos y 1 cajon efectos—á Daclaveri y hermano, 9 cajones efectos— D. Juan B. Sanguinety, 32 bolsas papas, 3 idem limones—á la órden, 7 barriles manequilla, 2 fardos y 1 cajon efectos, 2 barrilitos encomiendas, 3 bolsas papas para idem, 10 cajoncitos para idem, varios atados encomiendas: no trae ningun dinero abordo.

## ENTRADAS DE CABOTAJE.

Goleta oriental "Flor del Salto," del Salto, su capitan D J. Antonio Silva y consignada á la órden, con 278 tercios yerba mate, 228 cueros vacunos, 73 id. de bagual, 2 surrones de yerba, 1 baul y 1 cajon encomiendas, 9 onzas de oro.

Lanchon nacional "San Gerónimo," de Santa-Fé—á D. Francisco Alzogaray, 508 cueros vacunos, 4 barricas con 32 arrobas de sebo, 150 astas—encomiendas, 5 cajones huevos y velas.

---

SALIDA.

Paquete ingles "Duke of York," para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth.

---

ENTRADA A MONTEVIDEO.

Fragata americana AUGUSTA, de Taviagona el 14, con vinos.

## BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA AMSVERDAM—Bergantin ingles *Malvina*, el 24 á la 1.

## DESPACHO DE ADUANA.

Nov. 21.

*á D. Carlos Tayleur, Maypú 45.*
1 cajon con 10 mil cigarros havanos.
*á D. Diego Miller, Florida 76.*
188 bolsas azucar blanca.
*á D. Narciso Martinez, Belgrano 65.*
170 barricas azucar, 2 bolsas id.
*á D. José Gestal, Victoria 150.*
80 bolsas trigo, 100 id. id., 1 cajon flores para santos, 7 baules zapatos de tafilete para señoras, botas y zapatos para hombre, 1 cajon bonetes para sombreros.
*á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.*
171 barricas azucar, 106 bolsas id. 14 bolsas arroz, 8 tablones, 2 puertas para sala, 21 cestos yerba.
*á Rodger, Breedy Ca., Victoria 158.*
20 cuñetes manteqailla,
*á D. C. H. Anderson, Venezuela 63.*
1 cajon sombreros muy finos paja de Italia para hombre, muger y niños.

# AVISOS NUEVOS.

## TEATRO.

GRAN ESPECTACULO.

LOS DOCE PARES DE FRANCIA.

ó

*EL MEJOR DE TODOS ELLOS.*

Con este título se egecutará el Viernes próximo 23 del corriente á beneficio de FRANCISCO CACERES, la famosa comedia en 3 actos del célebre poeta español *Moreto*, en la que á imitacion de las heroinas de aquel siglo, la señora Trinidad Guevara saldra por el patio á caballo, vestida en caracter para retar á los partidarios de Galalon, enemigos de su esposo.

La funcion terminará con un divertido saynete.

---

AL COMERCIO.

SE alquila el almacen No. 156 calle del Perú. En la casa contigua No. 158 darán razon. n 22 3p

---

*Para la carrera de Corrientes,*

La zumaca PRIMOROSA, saldrá para dicho destino en todo la semana entrante, admite carga y pasageros. Los interesados se servirán acudir calle de la Plata No. 78. n 22 12p

---

*Para Mendoza y San Juan,*

ESTA pronta á caminar una tropa de 36 carretas. Los señores que gusten cargar en ella ó ir de pasage, pueden ocurrir á la calle de la Piedad No. 172, de San Miguel una y media cuadra para el rio á tratar con D. Pedro García Diaz. n 22 3p

---

AVISO.

HE visto en los periódicos que ha sido multado por juego prohibido un individuo llamado Pedro Diaz, que es el mismo nombre y apellido que he usado hasta el presente para firmarme; y deseando que no se me confunda al presente ni en lo sucesivo con el multado, hago saber al público que soy hijo legítimo de D. Lorenzo Ignacio Diaz, y que en adelante mi firma será Pedro Nolasco Diaz.—Buenos Ayres, Noviembre 22 de 1832. 3p

---

SE NECESITA,

UNA conchavada para la cocina, calle de Corrientes No. 52. n 22 3*

---

*SE DESEA COMPRAR,*

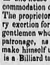

Un caballo para caleza; es preciso que sea manso, sano y de buena presencia. En esta Imprenta darán razon. n 22 3*

---

*NOTICE.*

IN San Fernando de Buena Vista, a public house has been opened for the accommodation of persons visiting the place. The proprietor pledges himself to use every exertion for the good attendance on the gentlemen who may honor him with their patronage, as his principal object is to make himself useful to the public. There is a Billiard table in the house.

n 8 4w1ewp

---

*SE VENDE,*

UNA criada en la cantidad de 1365 ps. El que guste comprarla, ocurra á la calle de la Piedad No. 230. 1p

---

*ENSEÑANZA PARTICULAR,*

UN sugeto de larga esperiencia y que puede referirse á ciudadanos de la mayor respetabilidad con respecto á sus aptitudes, ofrece sus servicios á los señores padres de familia en la enseñanza de los idiomas ingles y castellano; como igualmente la aritmética, escritura y geografia. Los interesados se dignarán ocurrir á la librería No. 92 calle de Cangallo. n 22 6p

---

SE VENDE.

EN el bajo del Retiro frente à la quinta de Pueyrredon, dos cuadras cuadradas de terreno, propio para quinta y se dará en un precio muy barato, ocurriendo á tratar con *Martinez y Dorr,*

n 22 tfs Calle de la Florida No. 49

---

*A LOS DUEÑOS DE BARRACAS,*

SE vende una prensa para enfardelar de la nueva invencion, y se asegura que es una de las mejores que se hallan en el pais. Se vende tambien una balanza, en un precio muy acomodado, calle del Cerrito No. 69. n 22 tfc

---

AVISO INTERESANTE.

EN la calle de la Reconquista No. 69 y 71, hay de venta una partida de cal de la Bajada de superior calidad, al precio cómodo de catorce pesos, por menor y por mayor se dará á un precio mas equitativo. Para tratar, ocúrrase á la calle de Cuyo No. 26. n 22 3p

---

SE ALQUILA,

Una casa en San Isidro de azotea con 9 piezas, sita media cuadra de la Iglesia. El que guste ocuparla, puede ocurrir á la calle de la Florida No. 4. n 22 3p

---

SE VENDE,

UN criado en la cantidad de quinientos pesos, sano y sin vicios, y de una edad regular. El que guste comprarlo ocurra á la calle de Potosí No. 304, que alli vive su dueña en la fidelería. n 22 1p

---

AVISO.

En la calle de Venezuela No. 85, se hallan de venta las siguientes obras:—

**FEBRERO NOVISIMO,**

ó

***Libreria de Jueces, Abogados y Escribanos,***

Cofundida, ordenada bajo un nuevo método y adicionada con un tratado del juicio criminal y otros por D. Eugenio de Tapia.

**Curso de estudios elementales de Marina,**

por D. Gabriel Ciscar. n 22 2p

---

AVISO.

EN San Fernando de Buena Vista, se ha establecido una fonda y billar: el dueño de este establecimiento promete á los señores que le honren con su confianza el mejor servicio que puede esperarse en el destino: los precios serán enteramente equitativos, pues su aspiracion solo es el ser útil al público. n 8 4w1ewp

---

*PARA MERCEDES,*

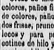

En toda la sem. entrante saldrá la balandra *Estrella del Norte.* El que quiera cargar ó ir de pasage, puede ocurrir á la calle de la Alameda No. 41. n 22 3p

# REMATES.

*POR JOSE MARIA GIADAZ y Ca.,*

(Reconquista No. 32.)

Hoy Jueves 22 del corriente, á las once de la mañana, se rematará á la mas alta postura, un elegante surtido de efectos para tiendas y almacenes, cuyo pormenor es como sigue.

Creas de hilo, creguelas, nanquines de colores, paños finos y entrefinos, casimires de colores, paño de la estrella, bayetas de dos frisas, prunelas finas, lanillas para chalecos y para pantalones, pieles blancas, cotines de hilo y de algodon, listados para camisas, hilo de ovillos de colores, idem blanco en carretelas, negro, lienzos de algodon, bramantes, pañueleria de algodon de colores y para las manos, idem de seda, alguna ropa hecha, fresadas, ponchos, gergas, flores de porcelana, pinos con sus floreros, sombreros de paja de Chile y de la India, obleas en cajas, cucharas, cucharones, cuchillos y tenedores finos.

Para almaceneros.—Caballas saladas en barricas, sardinas apronsadas y en tarros en aceite, yerba Parnaguá, ginebra en canastos y en tarros de barro, garvanzos en bolsas, cigarros en cajones, azul y añil en tarros, canela en cajones, y otros artículos que se verán á la hora de la venta.

Al mismo tiempo.—Se venderá precisamente una partida de brines de hilo blancos para pantalones.

---

POR J. J. ARRIOLA y Ca.

Calle del Perú No. 23.

Calle de la Victoria No. 97.

Hoy Jueves 22 del corriente á las 11 de la mañana, y por pertenecer tambien á otra familia, que se halla para ausentarse de la capital, se rematarán precisamente á la mejor postura los muy elegantes muebles que siguen:

Un hermosísimo piano nuevo perpendicular de cuya construccion y voces tal vez no hay mas de dos en Buenos Ayres, un sofá riquísimo de cerda, una alfombra de tripe risado flamante, dos docenas sillas de sala de la mejor clase, una araña de cristal, dos mesas de arrimo de mucho gusto, dos espejos de id., otras dos mesas de arrimo id., una id. para té, dos candeleros de cuatro mecheros, dos canastas de flores con bombas de cristal, dos hermosas cómodas, dos cuadros de pinturas ricas, una alfombra de tripe risado para dormitorio, una hermosa cuja camera con colchones y colgaduras, otra id. de la misma forma completa de mucho gusto, dos cómodas mas, una cuja pequeña, una alfombra de gergon, una mesa de caoba para comer, un alacenon, una docena sillas Norte-americanas, un lavatorio de caoba, un hermoso tinajon grande de piedra con asiento, una silla de montar completa de superior clase, una gran bandeja de espejo, un par de floreros, &a. &a.

*Igualmente.*—Vinos de Madera y de Burdeos de primera clase, y 1 birlocho de 4 ruedas.

POR LOS MISMOS.

Calle del Perú No. 21.

*Para los almaceneros y casas de abasto.*

El Viernes 23 del corriente a las 11 de la mañana se rematarán por conclusion de facturas á la mejor postura de 50 á 60 bolsas de agí superior de Chile, las cuales se distribuirán en lotes, como 25 cajones de quesos de Holanda superiores de á 3 docenas en cada cajon, yerba de Parnaguá, salmon esquisito, quesos enlatados, escabeches Ingleses, salsas y mostaza inglesa, jamones muy buenos, porotos, garbanzos muy tiernos, una partida pequeña de vasos, botellas y copas de cristal, porta-licores, aceiteras y otros muebles útiles y unas carretillas de mano.

---

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

Calle de la Reconquista núm. 63.

En la caballeriza de Moore, Plaza del 25 de Mayo frente al fuerte.

Hoy Jueves 22 del corriente, por dejar este negocio dicho señor, se han de rematar á la mas alta postura.

Sillas y frenos completos, recados y aperos de otras clases, algunos caballos de silla, 1 carreta con caballo superior y tiros, galpones, comederos, pisos de tabla, &a.

POR LOS MISMOS.

*En la alameda.*

Hoy Jueves 22 del corriente á las 5 en punto de la tarde, se rematarán indispensablemente, por cuenta de quien corresponda, la zumaca nacional Uruguay construida de muy superiores maderas, la que se venderá en el estado en que se halla en la boca, al lado del Ponton Maldonado. El inventario se puede ver en casa de los rematadores, la balandra San Francisco perteneciente á D. Antonio Diaz. Este buque es de 48 toneladas y se halla surto en la boca del Riachuelo. El inventario se halla igualmente en casa de los rematadores.

*Igualmente*—2 amarras de piasabal como para balanzas, algunos lotes de id. como para maniobras, algunos lotes de jarcia mayores, unos cuantos rollos de jarcia nueva, 1 gavia nueva, 1 trinquete, y 1 mayor, 1 toldo, algunos barrilitos de galleta, algunas barricas de caballas, y otros varios artículos.

*En seguida*—Carne salada de la Banda Oriental de superior clase en barriles, 600 postes de ñandubay de cuenta, 400 estacones de id.

Algun velamen, jarcia, &c. &c.

EN SEGUIDA.

En el almacen calle de la alameda núm. 29 y 31.—se venderán en un lote todas las existencias de dicho almacen naval con un armazon completo, su vidriera y mostrador. El indicado almacen es espacioso y de una hermosa vista situado en el mejor lugar del bajo con la ventaja de tener contrata que se pasará al comprador. Si antes del dia del remate hubiese interesados pueden ocurrir al remate de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista núm. 63.

Dicho almacen se ha de vender precisamente por estar su dueño gravemente enfermo y tener que retirarse al campo.

POR LOS MISMOS.

*De coches.*

En la cochera núm. 120 calle de la Catedral.

El Viernes 23 del corriente continuará el remate por disposion del Tribunal de comercio y á peticion del sindico del comercio de D. José Sacro de lo que a continuacion se espresa.

1 galera color caña, 1 choche, con 2 pescantes y guarniciones, 1 cupé verde con sus guarniciones, 1 id. id., 1 id. id., 1 id. grande color verde y caña muy superior con 9 ventanas, 1 caja de galera nueva con el tren usado y sin guarniciones, 1 id. de coche usada sin guarnisiones con tren nuevo, 6 sillas de montar.

Los señores que gusten comprar algunos de estos artículos pueden á los rematadores calle de la Reconquista núm. 63.

---

POR LAVALLE Y MACOME.

Calle de Potosí No. 36.

*Interesante para almaceneros.*

Hoy Jueves 22 del corriente se rematará á la mejor postura 700 arrobas yerba canguasú, un resto de harina, 40 bolsas arroz, 50 id. porotos, 6 barricas alcaparras, un surtido de loza y otros renglones.

## *GEMÈLOS SIAMESES,*

ESTA lámina que representa el fenómeno de dos individuos pegados por el pecho, con la correspondiente descripcion hecha por el Dr. S. J. E. WARREN, en Boston; se halla de venta en la Litografia del Estado calle de la Florida número 94. n 13

---

## AVISO AL PUBLICO.

CONSECUENTE á decreto del juzgado de matriculas y en las tardes de los dias 20, 21 y 22 del presente mes y á la puerta de la Ayudantía del puerto frente al muelle se han de hacer almonedas y remate en quien mas dé á dinero de contado de la balandra nombrada *Dorotea,* que se halla surta en la Boca del Riachuelo tasada con todos los útiles que le corresponden, en 838 pesos. Las personas que se interesen, podrán enterarse de las tasaciones en la oficina.—Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1832.

SARMIENTO.

---

## AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE observado que las mas de las libras del chocolate que se despachan en esta ciudad, se encuentran fallas en una onza larga, se previene á los fabricantes que en el término de 15 dias deberá tener cada uno una marca particular con la que marquen el que elaboren, la que será registrada en este departamento, y el que se encuentre sin ella, será decomisado para que no eluda el pago de la multa que les corresponde por el precitado fraude.

Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1832.

---

## AVISO.

PAÑOS para mesa de villar.
Lana de guanaco.
Cobre viejo de chafalonia
Alfombras de picles de guanaco y liebre
Manteles y gergas pampas.

Hay á venta en la calle de la Paz número 56. o 25 tfs

---

## SE DESEA COMPRAR.

UN cocinero ó cocinera, que ademas de ser sobrio debe precisamente ser aseado y de buenas costumbres. El que se venda reuniendo estas calidades encontrará un buen amo, en la calle de la Paz No. 136. n 19 8c

---

## AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion del Sr. Gefe de Policia, se ha distribuido el chocolate que se ha encontrado en algunas pulperias falto del peso lejítimo, á los monasterios de monjas Catalinas y Capuchinas.

Buenos-Ayres, Nov. 19 de 1832.

INSUA.

---

## AVISO INTERESANTE.

LOS albaceas del finado D. Juan Bautista Segismundo, por sí y en representacion de los menores hijos de dicho finado, hacen saber por medio de este aviso á los acreedores de D. Jorge Gibson que habiendo este conseguido seis meses de moratorias para pagar á los albaceas la cantidad de mas de doscientos mil pesos, bajo la garantia de los únicos bienes de estancias que posée y de los que se le ha permitido hacer uso con el solo objeto de hacer este pago privilegiado; no pueda por lo tanto pagar á otro acreedor con antelacion, so pena de nulidad, y devolucion por parte del acreedor que hubiese recibido algun cantidad, segun se le ha intimado á Gibson como corresponde legalmente. n 19 6p

---

## *SE NECESITA,*

UNA muger de buena conducta, sea blanca ó de color, que quiera conchavarse para el servicio de una corta familia que pasa á la Banda Oriental por algunos meses. La que se interese ocúrra á la calle de la Biblioteca No. 170. n 20 3p

---

## SE ALQUILA,

Una quinta en la calle de Charcas con 135 varas al Oeste, y 45 varas al Este, con arboleda y una casa con diez piezas, cochera, horno, lugar y pozo de balde. Para tratar ocúrrase á esta imprenta. n 20 tfs

---

## SE VENDE

Un hermoso caballo, manso, entero, de color obscuro. El que se interese por él, puede ocurrir á la calle de la Victoria No. 180.

En la misma casa hay un mozo que desea acomodarse en cualquier casa de trato, ú otro establecimiento; mayordomia, ó cualquier trabajo de llevar la pluma, ya sea en la ciudad ó en la campaña, teniendo quien garantice su conducta. n 20

---

## BARTOLOME FLEMING,

*Calle del Perú No. 45, relogero y joyero*

AVISA al público que se halla en la actualidad sucesor á la casa de Diego Helsby y Ca., en el giro arriba espresado, vende y compone toda clase de reloges y alhajas sea cual fuese su construccion ó calidad, y trabaja con pericia en todos los ramos de su oficio, labra y cincela en oro y plata conforme al diseño que le presenten. En su casa existen muestras de obrages en este ramo. Tambien se vende mercería de varias clases, todo se hace y se vende á precios equitativos. o 20 1mp

---

## *NOTICE.*

THE official correspondence and other documents relative to the Falkland Islands, as published by this Goverment, will be re-published IN ENGLISH in the course of the ensuing month, provided a sufficient number of subscribers be obtained to defray the expenses of printing.—Subscriptions received at *Mr. Love's; Mr. Steadman's,* Cangallo No. 92; and at this Office.-PRICE $10. o 19 tf

---

## SE VENDEN.

*Sofás espléndidos y holgados.*

QUE se aseguran reunir á la hechura de la última y mas acreditada moda, el mayor grado posible de comodidad y durabilidad y á un précio igual ó muy poco mas que las hechas al estilo ordinario. Se pueden ver en la fábrica donde únicamente se venden.

Allí mismo siempre se encuentra buen surtido de cujas, cómodas, tocadores, &a.; colchones de cerda, lana y paja, hechos allí con la mayor perfeccion de los mejores materiales. Se componen dejándolos como nuevos los sofas, sillas y colchones viejos; tambien se componen muebles usados y se pulen como nuevos; se cortan y ponen colgaduras á la última moda, y toda obra concerniente á la tapicería se egecuta con presteza, primor y equidad, en lo de Inglis, No. 132 calle de la Piedad, media cuadra de la calle de la Florida para San Miguel. n 8 15p

---

## EDICTO.

EN los autos del concurso de Acreedores de D. José María Escalada, el Tribunal de Comercio ha espedido el decreto siguiente:

*Buenos Ayres, Noviembre* 10 *de* 1832.

Vista la falta de concurrencia de los acreedores del concursado, D. José María Escalada, á dos convocatorias que sucesivamente se les han hecho para su reunion en junta, á efecto de conocer el estado de los negocios de aquel su deudor concurra á librar su opinion sobre las proposiciones con que los invita, dando con tan impropio proceder una idea bastante perceptible de la fria indiferencia con que miran la defensa de sus intereses: y tomando por otra parte en consideracion este Tribunal Consular la falta de miramiento y respeto con que han sido miradas sus providencias, los cita y emplaza por tercera y última vez para que el dia 21 a las once de su mañana, asistan á su salon de Justicia, bajo apercebimiento de que se celebrará la junta con el número de los concurrentes sea cual fuere, y que en seguida el Tribunal espedirá su resolucion en lo principal é incidencias del concurso de aquel modo que considere mas justo con rebeldía de sus acreedores: y en la dificultad que toca en inposibilidad de notificar personalmente á los acreedores por su escesivo número, para que llegue á su noticia figese un tanto de esta providencia en la puerta de la casa de este Tribunal y publíquese por medio de los periódicos.

*Sarratea.*
*Segurola.*

Lo que se pone en noticia de aquellas personas á quienes corresponda.—Buenos Ayres, Noviembre 12 de 1832.

n 14 8p *Juan Pablo de Merlo.*

---

## AVISO INTERESANTE.

*A los sembradores.*

HAY de venta una pequeña partida de maiz del mas superior como para sembrar, y á precios muy moderados, calle de la Plata No. 81. n 19 3p

---

## EDUCACION PUBLICA.

DON Juan Healy tiene el honor de avisar á sus amigos y al público, que acaba de abrir una escuela comercial Inglesa y Española, en una sala cómoda y muy propia para este objeto, que se halla en el colegio y que le ha sido franqueado con superior permiso. El curso de educacion constará de lectura, escritura, geografia, aritmetica, algebra, teneduría de libros y los idiomas ingles y español. La instruccion moral y religiosa, segun los principios de la Santa Iglesia Católica Romana, estará al cargo del Reverendo Padre P. J. O'Gorman, quien celará la educacion de los niños en general.

El señor Healy promete á los señores padres y tutores de los jóvenes cuya educacion le sea confiada, que egercerá los mas asiduos esfuerzos para adelantar su educacion, y se lisongea que la esperiencia que ha tenido en mas de cuatro años de practica en la enseñanza como preceptor público y privado en este pais, á mas de la posicion aparente de su establecimiento, que hallándose fuera del alcance del ruido de la calle, que es bien sabido, suele á menudo distraer la atencion de los jóvenes, de sus estudios, le harán acreedor á merecer la confianza y patrocinio público.

Los precios mensuales por la enseñanza de todos los ramos espresados, á escepcion de la teneduría de libros, algebra, e idioma ingles, 9 pesos.

Por estos tres ramos 4 ps. adicionales por cada uno.

Por plumas, tinta y lápices un peso mensual.

Los horas de instruccion serán desde las 8 hasta las 12 de la mañana, y desde las 3 hasta las 5 de la tarde.

La entrada al establecimiento se halla en la calle de la Biblioteca No. 75. n 20 3g

---

## POMADA NEGRA.

ESTA pomada llegada de Francia, de superior calidad, y de esquisito olor, conserva y suaviza el peló, lo hace crecer mucho, y al mismo tiempo lo pone del negro mas hermoso, á 5 pesos cada tarro grande. Calle de Potosí No. 137 en frente al No. 92, de San Juan media cuadra para el Rio. n 7 tfs

---

## AVISO.

EL D. Morrisson sigue dando consultas á los pobres *gratis,* en las enfermedades de ojos y oidos, los Martes y Jueves de cada semana, desde las $2\frac{1}{2}$ hasta las $3\frac{1}{2}$, en su casa morada calle de la Piedad número 90. o 5 tfc

---

## AVISO.

*A las casas de familia.*

EN la calle de la Univers. en la esquina de la Biblioteca, en el nuevo almacen de loza, se continua vendiendo los artículos siguientes.

Azucares de todas clases, orejones, pasas, nueces, arroz, garbanzos, lentejas, porotos de varias clases, herbillas, café en grano y molido, té imperial y de varias clases, tabaco paraguayo y tabaco en rama y picado, yerba paraguaya y de varias clases, fideos, dulce en cajas, y ticholos, quesos, manis, almendras, cocos, avellanas, canela, papel blanco, jabon de varias clases, sardinas, aceitunas, hilo de acarreto, pavilo, fariña, almidon de trigo, tarros de betun, escobas, sal fina y velas de esperma y de sebo, y un surtido general de loza de todas clases, que todo se vende por mayor y menor á precios sumamente equitativos. Los señores que gusten dirigirse á dicho almacen serán servidos con toda atencion y en la inteligencia que llevarán buen peso y sin que les faltase nada. n 15 6pd1

---

## *AVIS*

DU

CONSULAT GENERAL DE FRANCE.

UNE *Ordonnance du Roi en date du* 24 *fevrier* 1832, *a déterminé les conditions auxquelles un français pourra conserver á l'étranger la jouissance d'une pension militaire.*

Aux termes de cette Ordonnance.

*"Lorsque l'absence hors du royaume, " sans l'autorisation royale, est prolongée " au de lá d'une anneé, elle entraine la " suspension du droit á la jouissance de " la pension.*

*" Toutes les autorisations de résider en " pays étranger accordées aux titulaires " de pensions militaires, anterieurement " a la loi du* 11 *Avril* 1831, *sont révoquées. " Il est accordé un an á ceux qui les ont " obtenues pour se pourvoir en autorisation nouvelle."*

*Les bornes de cet avis ne permettant pas d'y consigner toutes les dispositions de l'Ordonnance précitée, les personnes qui ont intérét á les connaitre peuvent venir en prendre communication á la Chancellerie du Consulat Général, aux heures ordinaires de bureau* oct 23 *tfc*

---

## *LOST.*

A *young terrier bitch with cropped ears and tail, — black, with light spots over the eyes; answers to the name of Fanny. TEN DOLLARS reward will be paid for her delivery, at No.* 36 *calle de Potosí.* nov. 20 3s

---

## NOTICE.

*IN consequence of the sailing of the British Packet tomorrow, the General Meeting of subscribers towards the erection of the Scotch Presbyterian Church in this city, is postponed till Thursday next the 22d current at* 1 *o'clock P. M.*

*By order of the Committee,*
THOMAS STUART, Secretary.

---

## *NUEVA FABRICA DE MUEBLES.*

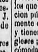

Los señores M'Cargo, Thompson and Winter, tienen el honor de prevenir al público que han establecido negocio en la calle del Perú No. 40, donde esperan por lo equitativo de sus precios, el esmero que pondran en servir á los que los favorezcan, merecer la proteccion pública. Se hallen provistos actualmente de un surtido selecto de materiales, y tienen ocupados los mejores oficiales ingleses; y ofrecen de venta sillas de caoba, cómodas, cujas, sofás, mesas de arrimo y de comer de la última moda, en precios sumamente cómodos. n 20 14p

---

## AVISO:

EL que subscribe deseoso de dar la última mano de industria que se propuso seguir desde el año 21, destinó el año pasado un capital para hacer un acopio de yerbas selectas, con la idea de que este ramo llegase al estado de última perfeccion: cree haberlo conseguido estando en el caso de hacer conocer su buena calidad por toda la República, tiene que sacrificar una parte muy considerable del capital in vertido en esta especie, ofreciendo desde hoy en adelante dar á cada marchante una cuarta parte de yerba selecta por el precio de la primera, es decir que comprando v. g. 40 tercios á 18 pesos se dán 30 de primera y 10 de selecta, toda al precio ajustado de 18 pesos ó lo que es lo mismo, una cuarta parte de selecta y tres de primera. Los marchantes tienen este beneficio por igual precio á que están acostumbrados á llevar la yerba del establecimiento de

n 20 tfc C. M. HUERGO.

---

## SE VENDE,

UNA negrita bosal de 14 años de edad, para tratar, ocúrrase á la calle de la Esmeralda No. 260. n 6 r5a

---

## CONTRIBUCION DIRECTA.

LA ley dice: "y los que pasado todo Noviembre no hubiesen pagado su respectiva cuota vencida, serán compelidos egecutivamente por los comisarios de Policía." El que subscribe para evitar el desagrado que causan semejantes egecuciones, proviene á los individuos (aunque pocos) que por un olvido natural se hallan en este descubierto, verifiquen el pago que les corresponda. El que subscribe en cumplimiento de su deber, lo pone en conocimiento de los interesados.—Buenos Ayres Octubre 26 de 1832.

PRUDENCIO SAGARI.

---

## INTERESANTE.

*A los carpinteros y barqueros.*

EN el corralon de maderas de D. Alfredo Horton, calle del Buen Orden número 79, media cuadra de la plaza de Monserrat para el Retiro, hay de venta lo siguiente, en precios sumamente bajos.

Cedro en trozos y tablones
Canela y Parova en tablones
Tirantes y alfagías de urundey
Eges de lanza, camas de lapacho
Tacuaras, picanillas y botadores.

o 27 1mp

---

*A los Amantes al Recreo.*

SE vende en la Punta de San Fernando un terreno el mas brillante, con una casita cómoda para familia corta, sita en la punta de la barranca sobre el rio y canal nuevo, á un precio muy moderado. El que guste tratar, ocurra á la calle de la Piedad No. 407. n 14 8p

---

*Se vende muy acomodado,*

UN terreno propio para labranza y otros objetos de agricultura, ubicado en el partido de los Quilmes sobre el Rio de la Matanza y lindero con otros de D. Tomas Grigera, compuesto de 2000 varas de frente al Norte y 3000 de fondo al Sud.

Otro terreno de quinta con esquina y porcion de árboles de damazcos como á 25 cuadras de la plaza de la Victoria calle de por medio con la quinta que fué del finado Dr. D. Domingo Viola y con la del señor D. Daniel Gowland, compuesto de una cuadra de frente al Norte y dos de fondo al Sud.

Una casa en muy buen estado, situada en la Punta de San Fernando sobre la barranca que mira al rio, la vista es deliciosa y de un mediano precio, con un jardincito contiguo.

Una mesa de billar con todos los pertrechos correspondientes.

Las personas que se interesen, se servirán ocurrir á la casa de martillo de J J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21, encargados de realizar la venta. n 15

---

## VENTA DE PINO.

EN el hueco de maderas, calle del Correo No. 69, (conocido por el de Aripon) se vende pino superior á un precio muy bajo por mayor ó á menudeo. o 3 tfc

---

## SE VENDE,

UNA famosa barraca situada en las calles de la Reconquista y Patagones, con almacenes para ochenta mil cueros, gran corralon, casa y esquina con trastienda. El que guste tratar por ella, ocurra á casa de

*Lavalle y Macome,*
n 20 Calle de Potosí No. 36.

---

10 PESOS DE GRATIFICACION.

SE ha perdido en la calle del 25 de Mayo, una perrita, jóven, ratonera, color negro, con las cuatro patas blanquiscas y manchas del mismo color encima de cada ojo; conoce el nombre de Fanny. Al que la entregue en la calle de Potosí No. 36, se le dará dicha gratificacion. n 20

---

## *REMEDY AGAINST BUGS.*

IN the calle de la Piedad No. 92, there is for sale a resinous liquid lately discovered in Brasil, for destroying bugs or any kind of insects. If the liquid should not prove successfull, the money will be returned to the purchaser. ☞Instructions for its use will be given with it. n 20 3c

---

## AVISO.

EN la tarde del dia 24 del presente mes bajo las galerías de la casa de Justicia, se ha de rematar en el mejor postor lo enseres que componen el saladero de D. Pedro Roca, situado en el partido de los Quilmes y tasados en 2097 pesos moneda corriente. Los señores que se interesen por este remate, pueden ocurrir a la oficina del que subscribe donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones.—Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1832.

n 20 3p AGRELO.

---

## BALLAST.

60 *tons of good clean shingle ballast. for sale on board of British Barque* "HELVELLYN," *lately arrived from Rio Janeyro. Apply to her consignees* HORNE & ALSOGARAY, 88, *calle de la Piedad.* nov. 6 15c.

---

## AVISO.

SE toman de 4 á 5 mil ps. sobre hipoteca de una casa en la calle de la Merced q' está libre de todo gravamen, por el plazo de tres ó seis meses: El que guste darlo puede verse con su dueño calle de la Plata No. 257. n 19 3p

---

## *SE DESEA COMPRAR,*

Un sitio ó casa vieja que no tenga menos de 35 varas de fondo y 14 de frente, y que no diste mas de tres cuadras de la plaza de la Victoria. La persona que lo tenga, puede ocurrir para tratar al almacen de muebles No. 132 calle de la Victoria. o 31 tfc

---

## SE ALQUILA,

La parte de la hermosa casa número 36 calle de la Catedral, conocida hasta ahora por la de Faunch, con toda clase de conveniencia para una fonda de primer órden, ocurriendo inmediatamente á dicha casa donde encontrarán con quien tratar.

Tambien se alquilan algunas piezas en alto para hombres solos. n 12 tfs

---

## TO LET,

By applying immediately on the premises that part of the house No. 36 calle de la Catedral, known heretofore as *Faunch's Hotel,* with every species of convenience for a first rate *fonda.* for *Also* some excellent rooms in alto single gentlemen. n 12stfs

---

## SE VENDE,

Una casa sita en la calle del 25 de Mayo No. 192, en un precio equitativo. En la misma vive la dueña. n 19 8*

---

## JUST RECEIVED,

*And for sale at this office.*

A few copies of "A PRACTICAL METHOD OF LEARNING TO SPEAK CORRECTLY THE CASTILLIAN LANGUAGE." By J. J. VILLARINO, director of the New York Liteum. This work is well worthy of the tention of persons desirous of acquiring a knowledge of the Spanish language.

---

## MUEBLES,

*En los almacenes calle da la Victoria No.* 132,

MACKENZIE, EDGAR Y BLACK,

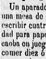

Fabricantes de toda clase de muebles, tienen un escelente surtido de muebles, los mas modernos y ofrecen los siguientes á precios muy equitativos:

Un aparador de caoba de primera clase; una mesa de escribir de caoba propia para escribir cuatro personas con toda comodidad para papeles, &a.; mesas de comer de caoba en juegos, id. chicas cómodas para comer diez ó doce personas, mesas de almuerzo de caoba, mesas de arrimo de diferentes hechuras modernas, mesas de sofá y redondas para el medio de la sala, mesas de costura, mesas ordinarias para aposento con cajon y sin ellos, cómo as de caoba de diferentes hechuras, tocadores de caoba y lunas doradas, guarda-ropas de caoba, estantes de libros, cujas grandes hechura la mas moderna, id. chicas de toda clase, cujitas de niños y cunas, lavatorios, y servicios, sofaes de caoba forrados en clin de la mejor construccion, id. de jacarandá, sillas de caoba con asiento de estrilla, id. pintadas, id. Norte-americanas con asiento de madera, tambien en cajones de una docena propios para mandar al interior, un piano perpendicular nuevo de buenas voces fabricado en Londres por uno de los mejores fabricantes.—Tambien se venden tablas y tablones de caoba, ferreteria para muebles, y varniz de Copal. n 17 8c

---

## *PARA COMODIDAD DE LA VIDA*

EN la calle de la Piedad No. 92, se vende un liquido resinoso nuevamente descubierto en el *Imperio del Brasil,* para matar las chinches, ó cualquiera clase de insectos que se crian en las hendiduras de las cujas: al efecto, si no fuese á prueba cierta este aviso, se devuelve el dinero, pues su valor es corto, y sus ventajas grandes: allí mismo se dará el modo de usarlo. n 20 3c

---

## AVISO INTERESANTE,

*A los viageros.*

UN hijo del pais tiene el honor de ofrecer sus servicios, á los señores que se preparen á emprender un viage fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte se dignen ocuparlo para practicar las diligencias necesarias; y se propone servirles con la mayor prontitud ocurriendo á la calle de Potosí No. 90. n 20 3*

---

## SE VENDE,

UNA chacra en la Cañada de Moron, con seiscientas varas de frente y una legua de fondo. La persona que se interese, ocurra á la calle de Córdova No. 128. n 20 3p

---

## *SAL DE CABO VERDE.*

EN *lotes al gusto de los compradores. Se vende en la calle de Belgrano No.* 66. *oct* 23 *tfs*

---

EL REDACTOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN.